INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA PRECIO DE LIQUIDACIÓN FINAL COSECHA 2013-2014

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café, sus reformas y reglamento, el INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFE), se permite comunicar a los interesados los siguientes precios de liquidación final de la cosecha 2013-2014 para el café entregado al Beneficio que se detalla seguidamente:

Zona / Beneficio Pérez Zeledón	Tipo de cambio promedio (¢ / \$)	Rendimiento (Kgs/400 litros)		Fonecafé Monto Cancelado en ¢	Precio Liquidación en ¢ por 400 litros (fanega)	
		Mínimo	Obtenido	por 400 litros	Maduro	Verde
MARESPI S.A.	524.93	42.64	41.57	685.47	53,383.30	36,867.89
MARESPI S.A. (VERANERO)	528.00	43.03	42.50	681.61	52,443.53	36,132.22

NOTAS:

- 1. Los precios son los mínimos que el Beneficiador debe pagar al Productor y NO PODRÁ HACER NINGUNA DEDUCCIÓN, está prohibido el cobro de lucro cesante, inspecciones, transporte de café en fruta y cualquier tipo de comisión. SOLO SE PERMITE EL COBRO DE INTERESES LEGALES SOBRE LOS MONTOS FINANCIADOS.
- 2. Cuando no se haya estipulado precio para café verde o para el café bellota y algún Productor o Productora hubiere entregado, se le debe pagar el mismo precio del café maduro.
- 3. Las firmas Beneficiadoras procederán a efectuar la liquidación final de cuentas con sus clientes, a más tardar ocho días hábiles después de esta publicación, conforme al Artículo 61 de la Ley 2762, del 21 de junio de 1961 y sus reformas.

ADVERTENCIA:

EN CASO DE QUE LOS ADELANTOS DE DINERO OTORGADOS POR EL BENEFICIADOR, RESULTEN SUPERIORES A LOS PRECIOS OFICIALES DE LIQUIDACIÓN FINAL PARA ESTA COSECHA, EL ADELANTO OTORGADO SE CONSIDERARÁ PRECIO MÍNIMO DE LIQUIDACIÓN FINAL. EL ICAFE PONE A DISPOSICIÓN EL NÚMERO GRATUITO 800-800-2233 PARA CUALQUIER CONSULTA.

ING. RONALD PETERS SEEVERS Director Ejecutivo SAN JOSÉ, 19 DE DICIEMBRE DE 2014